DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2019

Asunción, 14 de noviembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1455/2018

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4 EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1, EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2018 "

ID – 353.999

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en los Internos DD/CD/39/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Distribución y DR/CO/66/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que solicitan la aprobación del reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Salario Mínimo Oficial y del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1455/2018, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución y Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Distribución, y por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, manifiestan que corresponden los reajustes de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2019, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/01/2019) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₵ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/01/2019) de ₵ 4.880 (guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC), Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precio del Contrato, que expresa: *"...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2019

Asunción, 14 de noviembre de 2019

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem		Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 01/07/19
1	HHP4	7603/2019	STELCI S.R.L.	146.000	3.562	149.562
9				138.000	3.367	141.367
5	HHP4	7602/2019	INDEL S.A.C.I.	146.200	3.567	149.767
10				143.000	3.489	146.489
7	HHP4	7604/2019	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	150.000	3.660	153.660
8	HHP4	7601/2019	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	150.000	3.660	153.660
11	HHP1	7725/2019	SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	750.000	18.300	768.300
12	HHP1	7726/2019	INDEL S.A.C.I.	694.500	16.946	711.446

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento a los Montos Máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el Monto Máximo indicado originalmente en cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes legales de los Contratistas y por el Ing. Alcibiades Cantero (Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales) y del Ing. Nelson Moreno (Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Distribución), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LO/sgp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2019

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1455/2019.
Descripción:	OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4 EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1, EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2018.
Item N°:	1, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Distribución y Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional.
Certificado N°	No Aplica.
Mes/Año del Reajuste:	A partir del 1 de julio de 2019.
Monto del Contrato	Conforme indicado en los respectivos contratos.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Salario Mínimo Oficial y Gasoil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
Factor MO	MO=(2192839-2112562)/2112562= 0,0380	
	0,40*0,0380 = 0,0152	
Factor C	C= (5180-4880)/4880 = 0,0615	
	0,15* 0,0614 = 0,0092	
Cálculo Auxiliar	PA = Po + Po (0,0152 + 0,0092)	
	PA = Po + Po (0,0244)	
Reajuste Ítem 1	PA=146000+146000*(0,0244)	149.562
Reajuste Ítem 5	PA=146200+146200*(0,0244)	149.767
Reajuste Ítem 7	PA=150000+150000*(0,0244)	153.660
Reajuste Ítem 8	PA=150000+150000*(0,0244)	153.660
Reajuste Ítem 9	PA=138000+138000*(0,0244)	141.367
Reajuste Ítem 10	PA=143000+143000*(0,0244)	146.489
Reajuste Ítem 11	PA=750000+750000*(0,0244)	768.300
Reajuste Ítem 12	PA=694500+694500*(0,0244)	711.446
	Reajuste del Precio Unitario de los Items 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por las Unidades Administrativas Solicitantes y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por:

Verificado por: .....

Lic. Carlos López Dominguez
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

ANDE
DD/CD

LPN 1455/2018
REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

OFERENTES ADJUDICADOS
MODADLIDAD HHP4

Div.	Dptos.	SECCIÓN		ITEMS	P. Unit. c/IVA	REAJUSTE (del 01/07/19) FR =	0,0244	Precio Reajustado (PR)	EMPRESAS CONTRATISTA	CONTRATO N°	CM N°
Asunción y alrededores	A.A.	Asunción y alrededores	A	1	146.000	3.562		149.562	STELCI S R.L.	7603	1
				9	138.000	3.367		141.367	STELCI S R.L.	7603	1
				5	146.200	3.567		149.767	INDEL S.A.C.I.	7602	1
				10	143.000	3.489		146.489	INDEL S.A.C.I.	7602	1
				7	150.000	3.660		153.660	ELECTROMACH	7604	1
				8	150.000	3.660		153.660	DON MANUEL	7601	1

OBS:

Prep. EMBL
Fecha: 03/10/19
C:\Users\asu12147\Desktop\Reajuste de la LPN 1455-18\OFICIAL\Tabla Convenio Modd_variacion sal_min_01_julio_19

LPN ANDE 1455/2018

REFERENCIA						
ITEM	RANGO		VARIACION			
	FECHA		SALARIO MINIMO		GAS OIL	
1	Desde	Hasta	Oferta	Actual	Oferta	Actual
Fecha	01/07/2019		2.112.562	2.192.839	4.880	5.180
Factor de reajuste (Fr) =	0,0244					

FORMULA

Precio Reajustado (PR) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * C)

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.

Ejemplo: Po = 146.000 P. Unitario del **Item 1 ASUNCION**

PR = 146.000 + 146.000 * (0,40 * ((2.192.839 - 2.112.562)/2.112.562))+ (0,15 * ((5.180 - 4.880)/4.880))

PR = 146.000 + 3.562 = 149.562

Reajuste P. Unitario
Po * Fr = 0,0244

Fr= 0,0244	
Fr =	Factor de reajuste

23/10/2019

REAJUSTE DE PRECIOS N° 01/19

Contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1455/2018 - HHP4**
Descripción	"Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción y Zona Capital bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP4)."
Identificador (ID)	**353.999**
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	**DPTO. MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DPTO. MANTENIMIENTO DE LINEAS DE DISTRIBUCIÓN, DPTO. SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN**
Fecha de suscripción del Contrato	
Vigencia del Contrato	**2 (dos) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PR)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * C)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	PR = Precio Reajustado
	Po= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	C= Variación del precio de gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.
	Ejemplo: Po = 146.000 - Precio Unitario del Item 1: Asunción.
	PR = 146.000 + 146.000 * (0,40 * (2.192.839 - 2.112.562) / 2.112.562 + (0,15 * (5.180 - 4.880) / 4.880)
	PR = 146.000 + 3.562 = 149.562 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Decreto Poder Ejecutivo N° 2046 de fecha 28/06/19.
Fecha de aplicación del Reajuste	**R1= 0,0244** según Decreto del Poder Ejecutivo N° 2046 de fecha 28/06/19 y gasoil según informe de Petropar de fecha 16/05/19. Para cada contrato.

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la **Cláusula CGC 13.3 vigente del Contrato de la LPN ANDE N° 1455/2018 (HHP4)**, que dice: "*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Donde:

R1= 0,0244 según Decreto del Poder Ejecutivo N° 2046 de fecha 28/06/19 y Gasoil según informe de Petropar de fecha 16/05/19.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha:

Ing. Nelson R. Moreno

DD/CD